

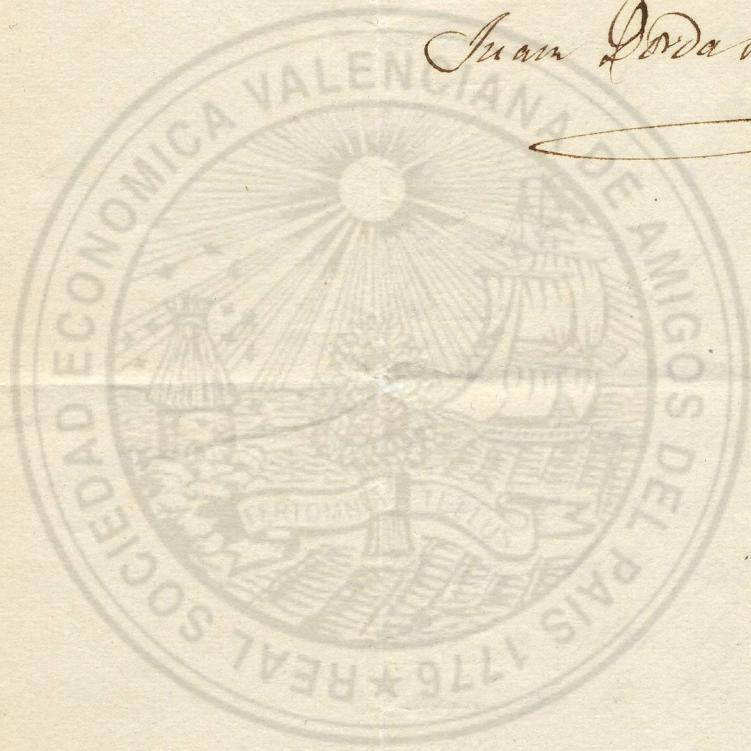


La Academia de Nobles
y Bellas artes de S. Carlos,
con cuya presidencia me
honro, ha visto con gran
satisfaccion y complacencia
el interez que esa
Sociedad ha demostrado
uniendo sus gestiones a
los que ella practica con
el fin de evitar que el
Museo Provincial puesto
a su cuidado y conser-
vacion desde que se creó,
pase a estar bajo la cui-
todia de la Comision de
Monumentos artisticos,
y se le apliquen para
su régimen disposiciones
legales distintas de las
que hasta el presente le

nigen, con lo cual
llegaría el caso de que
nuestra querida Valencia
perdiera las mejores
joyas artísticas que en
la actualidad posee, por
ser trasladadas á
formar parte de otros
Museos.

Esta Academia que
riendo hacer constar de
una maniera evidente
lo grato que le es, el
celo manifestado por esa
Sociedad en el asunto de
que se trata, acordó en
sesión del dia de ayer
conste en sus actas la
expresión de estos sentimien-
tos, y lo participe á V. L.
como lo verifico, para

su conocimiento y saliri
faccion.
Dios que a V. muchos años
Patricia 8 de Mayo 1882.
El Presidente
Juan Dorda y Marroga



El Presidente de la Sociedad Económica
de Amigos del País, de esta ciudad.

Exmo. Sr.

La Sociedad Económica de Amigos del País de Valencia a V. E. con el debido respeto expone: Que ha visto la Real orden de 8 de Enero último, por la que se deja sin efecto la de 11 de Junio de 1867 y ^{se} pone en vigor la disposición 2^a del art. 17 del Reglamento de comisiones provinciales de monumentos, y como estima que de aplicarse aquella soberana disposición, pueden ofrecerse algunas dificultades, acude a V. E. para que se sirva aconsejar a S. M. que se digne suspenderla y restablecer la citada de 11 de Junio de 1867; y se funda para ello en las siguientes consideraciones:

El Real Decreto de 21 de Octubre de 1849, puso a cargo de las Academias provinciales de Bellas-Artes los museos de las respectivas provincias, y esta disposición fué aceptada por la ley de Instrucción Pública de 9 de Setiembre de 1857 al establecerse en su art.º 137, que las Academias se conservarán en su actual estado. Es decir, que desde 1857 el pregesto de una ley encargaba a las Academias

de Bellas Artes de provincias el cuidado y conservacion de los ^{en 1867} ~~valores~~ que estas tuvieran. Así las cosas, se publicó en 24 de Noviembre de 1865 el Reglamento de las comisiones provinciales de monumentos y en su art. 137 n.º 2º se señaló como atribucion de las mismas, el cuidado, ^{mejora} ~~mejoramiento~~ y aumento ó creacion de los Museos provinciales de Bellas Artes. Se clamóse contra esta disposicion y recayó la R. O. de 11 de Junio de 1867 que dejó en suspenso la citada atribucion de las comisiones, hasta que se publicara el Reglamento general de Academias de Bellas Artes, Real Orden que ha venido a quedarse sin efecto por la de 8 de Enero del corriente año.

Resulta pues, que el art. 137 de la Ley de Instrucción pública no ha sido derogado, y por ningún otro precepto que tenga el propio carácter, y por ello el preceiso convenir, con arreglo a la doctrina de Derecho universalmente admitida, que ni el Reglamento citado ni ninguna otra disposición, que no tenga el carácter

de ley puede alterar lo dispuesto por aquella.

Una ley confió a las Academias provinciales el cuidado de los museos, puer mientras no venga otra a desvendarla, no cabe, en concepto de la Sociedad que expone, que les prive de dicha atribución.

V. E. con su elevado criterio resolverá esta cuestión plenamente legal.

Pero aparte de esta consideración han desaparecido los motivos que sirvieron de fundamento ~~cuanto~~ a la R. O. de 11 de Junio de 1867 ^y conviene a los intereses de la enseñanza y del arte que los Museos de las provincias salgan del cuidado de las Academias.

La R. O. citada dejó en suspense la disposición 2^a del Reglamento de las comisiones provinciales de monumentos, hasta la publicación del Reglamento general de Academias de Bellas Artes. Y como este Reglamento no se ha publicado, claro es que no han desaparecido, que se hallan subsistentes los motivos que sirvieron de base para dictar dicha soberana disposición, y que no los había para que viene a dejarse sin efecto por la reciente de

8 de Enero.

S. Conviene dejar a los intereses de la enseñanza y del arte que los Museos de las provincias salgan del cuidado de las Academias?

Reconociendo la reputabilidad de las dignas personas que componen las juntas provinciales de monumentos, no puede menos de considerarse que todas ellas, no es facil tener la competencia en Bellas Artes, que por precision tiene que alcanzar un claustro de una escuela.

Es indudable que el profesor que se halla dedicado destinado a la enseñanza de una materia ha de conocer mucho mejor que el que solo forma parte de una comision a la que ha de poder consagrarse todo tiempo, y en la que puede ocupar un lugar muy digno, pero para ~~que~~ ^{desviando} no tenga mas titulo que ser administrador entusiasta ~~de~~ del arte, pero no convencido a fondo de sus conceptos. ~~Lo~~ ^{existiendo} siendo pues, un cuerpo especialmente conocedor de las Bellas Artes, como lo son las Academias, para que arrancarles el cuidado y conservacion de los museos y entregarlo a comisiones, per-

tables si, pero que no es posible que tengan la misma competencia.

Se comprende, es conveniente y hasta necesario que en las capitales de provincia donde existan Museos y no Academias, se encarguen de ellos las comisiones de monumentos; pero de ninguna manera se explica que donde se hallan establecidas Academias dejen de ser estas las llamadas a desempeñar dicho cuidado.

A parte de esto, la medida puede tener dificultades de carácter económico que redunden en perjuicio de la enseñanza. Las Academias atienden con poquísimo gasto al cuidado de los Museos porque los tienen generalmente establecidos como en esta ciudad ~~en~~^{mejor} en el local donde dan la enseñanza; hacen la restauración, ^{con escaso gasto}, ~~para~~ ^{la suya} gratis y están constantemente atendiendo de los mismos, porque los profesores diariamente los visitan, aunque no más que para desempeñar las obligaciones de su cargo. Si los Museos se apartan del cuidado de las Academias, ~~donde~~^{se} tendrán local las comisiones de monumentos para instalarlos convenientemente; ~~a sus~~ individuos tiempo bastante para estar al cuidado de los ^{mismos;} se

contado

ha aumentado con las cantidades que se necesitan para restauraciones, ó es que se ha de prescindir de ellas y se han de destruir tantas y tanpreciadas obras de ilustres maestros honra de su patria ~~española~~ y del arte en general ^{a.}

Si se aplica el Reglamento de las comisiones provinciales en lo referente al cuidado y conservacion de los Museos de provincia, estos y en especial el de Valencia se destruyen ó a lo menor pierden su importancia, porque el mayor numero de sus cuadros y sin duda los mejores han de salir de él ^{ya que} porque los donantes adscritos ^{an} establecieron, porque se carecerá de local apropiado para trasladarlo; porque no se podría cuidar de él como se necesita, porque no cabe, se atienda a la restauracion de cuadros como hoy se hace. ~~Y~~rito ~~se~~ resultado daria como Sr. la medida de privar a la Academia Valenciana de S. Carlos del cuidado del Museo; Valencia que tan dignamente conserva sus ^{gloriosas} tradiciones artísticas, veria desaparecer su preciado

Museo; perdería su tesoro artístico de que tan
legítimamente se envanece, y los alumnos de la escuela
Valenciana tendrían que salir de su patria para
poder admirar y seguir las huellas de sus ilustres
predesores los Ribalta, Rivera, Joanes y tantos otros.

Valencia donde hay una escuela caracterizada
por maestros inigualables, donde se conserva una etade
mía de Bellas Artes que continuamente da disi-
pulos cuyas obras se admiraron en España y fuera
de ella, ha de ver desaparecer el Museo provincial;
ha de poner sus escavos ^{restos} rataos a la disposición de
una comisión respetable, ~~fue~~ delegada de una
corporación dignísima por todos conceptos, pero que
tiene su residencia en Madrid. Y ante esta última
consideración no puede menor temor darse de presentar
se la idea de la centralización ^{exagerada}, esa fatal centra-
lización que mata la vida en las provincias, que todo
lo quiere ~~coyuntar~~ para la capital dando a ésta
una vida exuberante y ^{ahogando} obligando la del resto de la
Nación. Toda centralización produce tristes resultados,
pero ^{en} la ensaña la da funeraria. Centralizar
la ensaña, alejar los focos ^{de instrucción} científicos, es difícil
tarla, es imposibilitarla en muchísimos casos pa-
ra el talento y el genio que ^{no es de su} pocas veces nace.

~~en la casa~~
~~en la calle del potentado.~~

Esta Sociedad cuya misión es atender y fomentar los intereses de la región valenciana, no puede menos de protestar contra esa tendencia que perjudica al país y que da motivo a la creación de antagonismos y quillas odiós que ya en alguna ocasión han dado resultados.

Afortunadamente se dirige a V. G. y con
fianza — que ha de atender su reclamación y al
efecto

Suplica se riva aconsejar a S. M. que se digne dis-
poner que se revoque sin efecto la R. O. de 8 de Enero
último y en su virtud que las Academias
de Bellas Artes comiencen continuando
terminando
á su cargo el cuidado y conservación
de los Museos de las provincias donde se
hallan establecidas. Gracia que espera
alcanzar de V. G. suya vida guar-
de Dios muchos años.

Valencia 24 Marzo de 1882,

Exmo. Sr.
El Director

El Secretario

Exmo Sr. Ministro de Fomento

VIII-1
C-220

El Secretario particular de S. M. el Rey
B. L. M.

al Director de la Sociedad Económica de
Amigos del País de Valencia y tiene el
gusto de remitirle la adjunta carta del
D. Ministerio de Fomento, en consideracion
a las recomendaciones que se hizo de la mis-
ma Sociedad para dicho objeto, se sirvió en-
viarle, con su comunicacion de 26 de Mar-
zo proximo pasado.

El Conde de Morphy aprovecha
gustoso esta ocasion para extender al Dr. Dn.
Geronio Rodríguez de Cepeda
las seguridades de su distinguida consideracion.

Palacio Ro de Abril de 1887.

VIII - 1 0220

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS
DE VALENCIA.

Expediente n.^o 7

1882

Principia en 23 de Marzo de 18

Cerrina en 24 de Marzo de 1882

PROCEDENCIA.

COMISION.

Bellas Artes

OBJETO.

Solicitar del Ministerio de Hacienda que el Museo de Pinturas no salga del Ayuntamiento y dirección de la Academia de S. Carlos

Registro general núm. 455

Ministerio de Fomento.

Gabinete particular.

Exmo Sr

Conde de Murphy

Mi estimado amigo:
con su grata de esta
fecha he recibido la
instancia que por su
conducto eleva á este
Centro la Junta direc-
tiva de la Sociedad
económica de amigos
del País de Valencia,
la que se dispuso
que se envie á informe

me de la Academia
de San Fernando, y una
vez llenado este requi-
sito indispensable, pro-
curare con el mayor que-
to acceder á su deseo.

En el intervalo se reite-
rá suyo oficio a mi g.
y. y.

g. b. d. m.

J. T. M.

VIII-1
C-220

Espero, Sr.

Esta Sociedad en
sesion del 12 del
corriente se enhe-
ro de las atentas
cartas del M. E. C. en
las que se tiene
participar que
ha presentado
en el Ministerio
de Fomento la ins-
tancia de estas
Corporacion soli-
citando que el
Museo de Pinturas
no salga del ciuda-
do y Dirección de
la Academia de
San Carlos; como
tambien el que
habia practicado

los correspondientes
gestiones efectua
del Hno Fr. Direc
tor de Edunavas
para que venga
a esta Socie
dad los estados
de las importan
cias y expor
taciones que
publica.

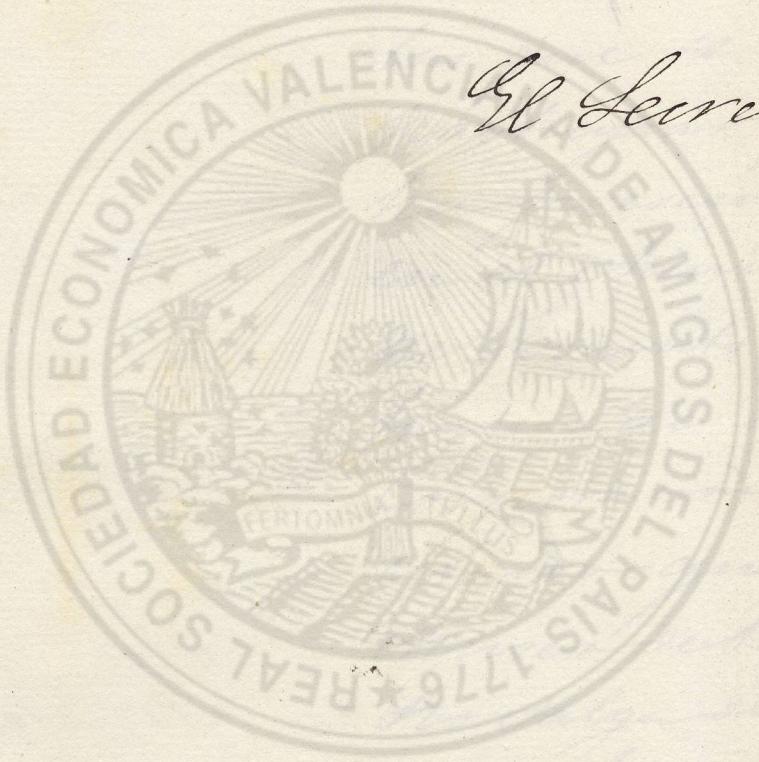
La Sociedad agra
decida a V.E. por
el celo e interés
que demuestra
en todos cuantos
asuntos se re
fieren a la mis
ma acordó darle
las mas expresivas
gracias.

Dijo

que a 'O. E. m. d.
Valencia 20 Abril 1882

El Director

El Secretario



Exmo. Sr. Conde de Morphy

Esta Sociedad
en Sesión del
día 22 del Octubre
firmó acuerdo
venitir la ad-
junta instancia
a la Comisión
~~que~~ de la
dicha obra pre-
sencia de V.E.
afiri de que la
presente en
el ~~Ministerio~~
de Fomento.

Por el contenido
de dicha instan-
tancia prodrá
entregarle V.E. de
la pista pretiosa
que se hace a la misma
~~de esta Sociedad~~
al solicitar que
los Museos ~~permanezcan~~
los

Salvo del cuidado y dirección de
las Academias de Bellas Artes; y
por ello, esta So-
ciedad no duda
que V. E. inter-
pondrá su va-
liosa influencia
cercana del Espíritu M.
inistro para
que acceda al
mejor de esta co-
municación

Dijo el
Val. 24 Marzo 1882

El Director

El Secretario

Expo

W. Vicé-Presidente de la
Comisión permanente de
esta Sociedad en Madrid